

 MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4

 **TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN NÚMERO 0004426 DE 2015

27 OCT 2015

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado AUTO MUNDO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA., como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal de la Institución AUTO MUNDO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA., el señor MILTON DIMAS MENDOZA BALLESTEROS, identificado con cédula de ciudadanía 79.235.907, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20153210500622 del 31 de agosto de 2015, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística para Institución AUTO MUNDO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA.

Que mediante Resolución 0829 del 13 de julio de 2015, la Secretaria de Educación y Cultura del municipio de Yopal, Departamento de Casanare, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación AUTO MUNDO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA, ubicado en la Calle 40 No. 24 - 43 del Municipio de Yopal Casanare;

Que mediante Resoluciones 0941 del 20 de agosto de 2015, la Secretaria de Educación y Cultura del municipio de Yopal, Departamento de Casanare, otorgó el registro de los

RESOLUCIÓN NÚMERO 0004426 DEL 27 OCT 2015 HOJA No. 2

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado AUTO MUNDO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA, como Centro de Enseñanza Automovilística"

programas a la Institución Para el Trabajo y desarrollo Humano denominada AUTO MUNDO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA., para la formación de conductores en las categorías A2, B1, C1

Que de igual manera el ente certificador INSTITUTO COLOMBIANO DE CERTIFICACION ICC S.A.S, mediante certificado de conformidad CEA-0000071, certificó las categorías, A2, B1, C1. Nivel I, para la formación de conductores a la institución AUTO MUNDO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA de propiedad de MILTON DIMAS MENDOZA BALLESTEROS.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada AUTO MUNDO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA., identificado con matrícula mercantil 00110431 del 19 de agosto de 2014, de propiedad de MILTON DIMAS MENDOZA BALLESTEROS, identificado con el NIT. 79235907-1, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1, C1. Nivel I

ARTÍCULO 2-. Que AUTO MUNDO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA, queda autorizado para funcionar en la Calle 40 No. 24 - 43, de la ciudad de Yopal, Casanare, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES:

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
22517 DT Cundinamarca	MILTON SANTIAGO MENDOZA GUTIERREZ	1014209321	24/12/2019	B1
24431 Cundinamarca	MAURICIO MENDOZA BALLESTEROS	79573778	03/04/2018	B1-C1
24502 DT Cundinamarca	DIEGO ANDRES VILLALBA MENDOZA	2968864	05/06/2020	A2
24229 DT Cundinamarca	HELEN ANDREA ROSERO RUBIANO	52763990	01/07/2020	C1
24418 D.T. Cundinamarca	JEFFERSON DAVID GRACIANO ROJAS	1019044959	02/06/2017	A2
24425 D.T. Cundinamarca	DUMAR ARLEY CASTRO DIAZ	1019022137	29/07/2020	A2

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
BTD260	2006	AUTOMOVIL
BNV058	2004	AUTOMOVIL
CZW292	2009	AUTOMOVIL
UZE56C	2013	MOTOCICLETA
OFA19D	2015	MOTOCICLETA
ETO11D	2014	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas BTD260, BNV058, CZW292 UZE56C, OFA19D, ETO11D, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

RESOLUCIÓN NÚMERO

0004426

DEL

27 OCT 2015

HOJA No. 3

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado AUTO MUNDO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA, como Centro de Enseñanza Automovilística"

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación.

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del AUTO MUNDO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la Calle 40 No. 24 - 43, del Municipio de Yopal, Casanare.

ARTÍCULO 5-. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 6-. Comunicar a la Dirección Territorial Boyacá - Casanare, del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 7-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

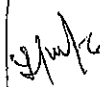
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

27 OCT 2015

Dada en Bogotá D.C.


ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyecto: Juan Pablo Barbosa
Revisa: Luis Trinidad García García

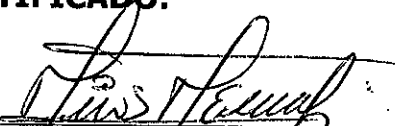


NOTIFICACION PERSONAL

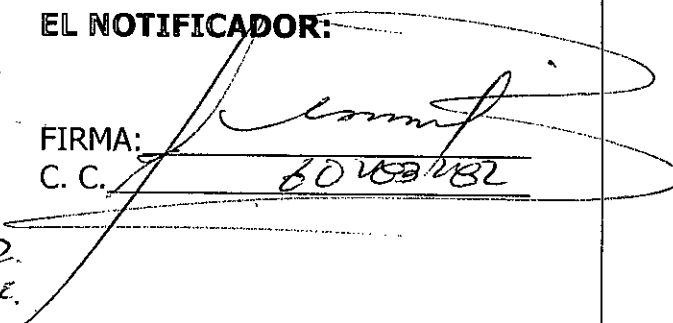
En Bogotá, D. C., a las 11:30 horas del día veintinueve (29) de octubre de 2015, notifiqué personalmente al señor MILTON DIMAS MENDOZA BALLESTEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.235.907, quien actúa como PROPIETARIO de AUTO MUNDO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EN COPROPIEDAD, del contenido de la resolución No. 4426 de octubre 27 de 2015, "Por la cual habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCION y se le advirtió que contra la presente PROCEDE RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA: 
C.C. 79 235 907 B77
T. P. _____
DIRECCION: CALLE 40 # 2442
CIUDAD: JOTA CASANARE
TELEFONO: 311 219 2840
FECHA: OCT. 29 - 2015.

EL NOTIFICADOR:

FIRMA: 
C. C. 60 034 082